



RESUMEN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Son normas de convivencia y deberes de todo el Alumnado:

- Asistir a las actividades escolares, complementarias y extraescolares con puntualidad, cuidando el aseo personal, y usando el uniforme o la equipación deportiva del centro según corresponda.
- Respetar y cumplir los horarios, justificando por escrito en el momento de reincorporación, cualquier ausencia o retraso importante.
- En caso de participar en las actividades cercanas a la fe cristiana, como son el rezo de la mañana, celebraciones de misas, ofrendas florales etc,... dicha participación se hará con el máximo respeto.
- Tener en el aula los libros y/o materiales necesarios para seguir el normal desarrollo de las clases.
- Respetar a los profesores, compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Mantener en el recinto escolar una actitud correcta, evitando manifestaciones ofensivas de palabra o de hecho.
- Cuidar y mantener el propio material, mobiliario e instalaciones del Colegio.
- Respetar las pertenencias de los demás.
- Dedicarse al estudio de modo responsable.
- No usar ni exhibir el teléfono móvil y/o reproductores multimedia en las clases, en el interior del edificio del Colegio y demás instalaciones cubiertas, así como cualquier dispositivo de grabación de imágenes y sonido en todo el recinto escolar.
- Permanecer en el Centro en las horas lectivas, no pudiendo ausentarse del mismo sin la autorización expresa de los padres/madres y/o tutores legales y por supuesto, sin la autorización del Director, teniendo que firmar el adulto responsable en conserjería antes de la salida. Si la ausencia es en (mitad de la jornada) horario lectivo una vez que se ha incorporado el alumno al centro, los padres/madres y/o tutores legales deben firmar en conserjería.
- Está prohibido fumar en cualquiera de las dependencias del Centro.
- Respetar el horario de apertura y cierre de puertas para mayor seguridad y organización del centro.

Se consideran conductas contrarias a las Normas de Convivencia, las siguientes:

- Cualquier conducta contraria a las normas de convivencia y deberes de los alumnos.
- Faltas injustificadas de puntualidad.
- Faltas de asistencia a clase. 25 o más faltas de asistencia en una materia que tenga tres o más horas lectivas semanales, o bien 15 o más faltas en una materia con una o dos horas lectivas semanales, podrá provocar la imposibilidad de aplicar correctamente los criterios generales de evaluación y promoción.
- Deterioro intencionado o negligente del material, mobiliario, objetos y pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de las actividades del Colegio.
- La falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado.

Estas conductas podrán ser corregidas con:

- Amonestación oral o por escrito.
- Comparecencia ante el Director/a o Jefe/a de Estudios.
- Realización de trabajos específicos en el centro en horario no lectivo
- Reparar el daño causado al mobiliario, instalaciones o material, o hacerse cargo del coste económico de la reparación o reposición.
- Realización de trabajos que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades escolares.
- Suspensión del derecho de asistencia al Colegio por un periodo máximo de tres días.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y extraescolares y, en su caso, a utilizar el transporte escolar.
- Cambio de grupo o sección por un periodo máximo de una semana.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro las siguientes:

- Transgresión grave de las normas de convivencia o reiteración de conductas contrarias a las mismas.
- Actos de indisciplina, injurias, ofensas graves, agresión verbal o física a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Suplantación de personalidad en los actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de los documentos académicos.
- Daños graves por uso indebido o intencionado de las instalaciones, material o documentos del Colegio, o en objetos que pertenezcan a otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de la vida en el Centro.
- Incumplimiento de las correcciones impuestas.
- La reiteración, en un mismo curso escolar, de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Estas conductas podrán ser corregidas con:

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o dirigidas a la reparación del daño causado, fuera del horario lectivo.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y extraescolares por el tiempo máximo de un mes.
- Cambio definitivo de grupo o sección.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo superior a tres días e inferior a dos semanas.
- Suspensión del derecho de asistencia al Colegio por un periodo superior a tres días e inferior a un mes.
- Cambio de Centro.